



Libertad y Orden

República de Colombia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO ⁰¹⁹¹ DE

10 FEB 2023

Por el cual se autoriza la compensación de requisitos y se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2° del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 11 del Decreto 770 de 2005 y el párrafo 1° del artículo 6° del Decreto 274 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Decreto Ley 274 de 2000, el cargo de Embajador es clasificado como de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República.

Que el Decreto Ley 770 de 2005 faculta al Presidente de la República en casos excepcionales compensar requisitos, para proveer empleos de libre nombramiento y remoción a personas con experiencia sobresaliente en el desempeño de una disciplina, ocupación, arte u oficio, previa recomendación de la Comisión Evaluadora de los Méritos.

Que el párrafo 2° del artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015, dispone que independientemente de los requisitos señalados en el respectivo manual específico, los candidatos para desempeñar los empleos de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y Cónsul General Central, podrán acreditar como requisito título profesional en una disciplina académica, título de posgrado en cualquier modalidad y experiencia profesional relacionada.

Que la Comisión Evaluadora de los Méritos en reunión del 16 de enero de 2023 realizó el estudio de compensación del señor SERGIO FAUSTO CABRERA CARDENAS, quien ha desempeñado los cargos de Representante a la Cámara, productor, director de teatro, cine y televisión obteniendo premios de reconocimiento internacional, a su vez, se ha desempeñado como docente universitario, por último, resaltar que el señor CABRERA CARDENAS domina el idioma oficial del Gobierno de la República Popular China.

Que la Comisión Evaluadora de los Méritos resolvió por **UNANIMIDAD** recomendarle al Señor Presidente de la República autorizar la compensación de los requisitos señalados en el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015 para ocupar el empleo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República Popular China

Que en mérito de lo expuesto,

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA JURIDICA

Revisó

Aprobó

Continuación del Decreto: "Por el cual se autoriza la compensación de requisitos y se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores"

DECRETA

Artículo 1. *Acoger* la recomendación de la Comisión Evaluadora del Mérito proferida en el acta No. 001 del 16 de enero de 2023

Artículo 2. *Autorización.* Autorizar la compensación de los requisitos del Señor SERGIO FAUSTO CABRERA CARDENAS, en los términos de la comisión Evaluadora de los Méritos.

Artículo 3. *Nombramiento.* Nombrase al señor SERGIO FAUSTO CABRERA CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.066.032 de Medellín, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25 de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Misión Permanente de Colombia ante el Gobierno de la República Popular China

Artículo 4. *Comunicación.* Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5. *Erogaciones.* Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos de Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 6. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a **10 FEB 2023**


EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

ÁLVARO LEYVA DURÁN